

Acta de la sesión del Concejo celebrada el 20 de junio de 1648, con los nombramientos de sustitutos provisionales para los cargos vacantes por las muertes causadas por la peste.

(AACCI648)

Cabildo¹.

En la ciudad de Cartagena, a veinte de junio de mil seiscientos y cuarenta y ocho años. Los señores Diego Bienvendud Feliciano, alcalde mayor perpetuo de Roche, don Andrés Rosique Cáceres, don Diego Castañeda, don Ginés Calatayud, regidores², se juntaron a cabildo ordinario en casa del señor don Diego Castañeda por estar enfermo y así juntos dijeron que hoy ha sido Nuestro Señor servido llevarse al señor licenciado don Jerónimo de Vitoria, alcalde mayor³, de la enfermedad del contagio; que lo era por nombramiento del señor don Martín de Reina y Narváez, corregidor⁴ de la ciudad de Murcia y Cartagena, que también es muerto, y esta ciudad está sin cabeza que la gobierne, y los alcaldes ordinarios que esta ciudad⁵ nombró el día de San Bernabé en sus elecciones el año pasado de mil seiscientos y cuarenta y siete son muertos, con que se necesita nombrar corregidor en el ínterin que su Majestad, Dios le guarda, nombra. Porque esta ciudad está con alguna mejoría y, por la misericordia de Dios nuestro señor, se reconoce así por los muchos convalecientes como por los pocos que mueren de la dicha enfermedad; y se necesita de todo género de bastimentos⁶ y medicinas por haberse muerto, de [cuatr]o boticarios, los tres, y el dotor que esta ciudad t[iene asa]lariado haberse ausentado y dejádola en [e]l mayor

(*Reverso*)

rigor del contagio, que ha sido causa se haya muerto tanto número de personas y religiosos por falta de medicamentos y sangrías, como es notorio, y que falta la carne, pan y otros regalos, y porque no quedan cien vecinos en la ciudad y para que de todo punto no se acabe un puerto de tanta importancia, se cuide de los enfermos y convalecientes, y conservar los sanos, en que se hará servicio a Dios nuestro señor y a su Majestad, nombrar persona que cuide desto y del gobierno. Teniendo esta ciudad entera satisfacción del señor capitán don Diego Bienvendud, regidor más antiguo, en quien concurren las calidades que para ello se requiere, esta ciudad de conformidad le nombra por corregidor de ella para que la gobierne en el ínterin que su Majestad lo provee, y se recibió de su merced el juramento acostumbrado, y hecho, se le dio la posesión(?) en el ínterin, y su merced lo aceptó y dio a la ciudad las gracias por la honra que le ha hecho. Y la ciudad reserva nombrar alcaldes ordinarios para el día del Señor San Juan por no haber gente en la ciudad ni más caballeros regidores que los que asisten en este cabildo por haberse ausentado y otros muertos.

¹ *Cabildo*: aquí sesión del Ayuntamiento.

² Los *regidores* eran los miembros de la corporación municipal, comparables a los actuales concejales.

³ El *alcalde mayor* era nombrado por el corregidor (que en esta época lo era también de Murcia) para que lo representara en Cartagena. Presidía el Concejo (Ayuntamiento) y era la más alta autoridad política y judicial en la ciudad cuando no estaba en ella el corregidor. También mandaba la milicia concejil en ausencia del adelantado, máxima autoridad militar.

⁴ El *corregidor* era nombrado por el rey y en su territorio constituía la máxima autoridad política y judicial.

⁵ *Esta ciudad*: a veces se refiere a la ciudad realmente, pero otras veces, como aquí, quiere decir “este Ayuntamiento”.

⁶ *Bastimentos*: provisiones para el sustento de la ciudad.